

POLITICA DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO – SST AUTORIDAD NACIONAL DE LICENCIAS AMBIENTALES – ANLA

La Autoridad Nacional de Licencias Ambientales – ANLA considera la Seguridad y la Salud de sus funcionarios, y contratistas como uno de sus principales objetivos y tiene como razón fundamental velar por la prevención de los accidentes de trabajo y las enfermedades laborales originadas durante la ejecución de las tareas encomendadas por la Entidad; así como contribuir al bienestar físico, mental y social de sus colaboradores.

Para la Administración constituye uno de sus principales propósitos, garantizar las condiciones laborales apropiadas para que los colaboradores de la ANLA, indistintamente de su tipo de vínculo laboral o contractual, puedan desarrollar su labor eficientemente minimizando los riesgos y controlando aquellos que puedan afectar su salud e integridad a través de prácticas de comunicación internas en seguridad y salud en el trabajo.

La ANLA reconoce y adopta los aspectos normativos relacionados con el Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo - SG-SST especificados en la Ley 1562 de 2012 y en el Decreto 1072 de 2015 y demás normas aplicables en materia de riesgos laborales, y garantiza la ejecución de los planes preventivos y de mejora que incluye dicho sistema, en especial los relacionados con los programas de Medicina Preventiva y del Trabajo, de Higiene y Seguridad Industrial.

Los programas que garanticen la implementación de este Sistema, serán diseñados y desarrollados de acuerdo a la identificación de peligros, evaluación y valoración de riesgos identificados, los cuales serán revisados y actualizados como mínimo anualmente o antes si se llegará a presentar una circunstancia que así lo amerite, siendo este el principal objetivo en los planes de contingencia. Además, la prevención de riesgos laborales debe quedar incluida en todos los niveles jerárquicos de la Entidad, y cada funcionario o contratista, independientemente de su jerarquía tiene unas competencias específicas asignadas en el tema de prevención de dichos riesgos.

Además de lo anterior, se sumará la capacitación permanente al Talento Humano de la entidad en temas como el autocuidado, las actitudes y buenas prácticas de trabajo seguro en procura de la mejora continua y en la calidad del ambiente laboral en la Entidad.

Esta política constituye un compromiso de esta Dirección, la protección de la seguridad y salud de todos sus trabajadores, mediante la mejora continua del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo GS-SST en la ANLA, el cumplimiento de la normatividad vigente aplicable en materia de riesgos laborales, así como la de garantizar que se cuente con el Talento Humano, los recursos financieros, tecnológicos y físicos que para tal efecto se estimen necesarios.

La ANLA mantendrá informados a sus funcionarios y contratistas sobre los avances en la implementación de esta política y les asignará responsabilidades dentro del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo -SG-SST, relacionadas con la identificación, evaluación, seguimiento, comunicación y divulgación de los factores de riesgo asociados a los procesos manejados por la Entidad, como también de las medidas de control adoptadas para evitar o minimizar el impacto de los riesgos que puedan materializarse.



Fernando Iregui Mejía
Director General

Aprobó: Gloria Elvira Ortiz Caicedo - Subdirectora Administrativa y Financiera
Revisó: Luz Mary Zuluaga - Abogada Subdirección Administrativa y Financiera
Elaboró: Giovanna Parsons Martínez - Profesional Universitario Grupo de Talento Humano
Hugo León Duarte - Coordinador Grupo de Talento Humano